

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 110014003053202301583 00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por apoderado judicial con facultad expresa para recibir de la peticionara garantizada, Banco Santander de Negocios Colombia S. A., por pago parcial, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago parcial, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas KWP091 de propiedad de Inés Antonia Suarez Marengo.
2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue efectuada ni comunicada.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 45 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - marzo - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---